



## ¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

El recurrente solicitó al H. Ayuntamiento de Santa Ana lo siguiente:

*“Solicito que informen a los inspectores y verificadores, o en su defecto que tengan funciones de inspección o verificación, aunque la denominación de su puesto sea distinta, los siguientes datos:  
Número de inspectores y verificadores que cuenta el Ayuntamiento.  
Nombre completo de los inspectores y verificadores.  
Puesto funcional de los inspectores y verificadores.”*



## ¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, revocó la falta de respuesta, y ordenó se consiga la información solicitada y haga entrega de la misma al recurrente.



INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA  
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

GARANTÍA AL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
**ISTAI-RR-106/2023**



## ¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?

Inicialmente el sujeto obligado fue omiso en proporcionarle respuesta dentro del plazo establecido para ello, a su vez omitió rendir el informe de ley solicitado mediante el auto de admisión.



## ¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

Si estimó una probable responsabilidad ordenándole dar vista al órgano interno de control para la investigación respectiva.